

5.3.2.2. Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales

5.3.2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas (221)

Nombre de la medida

Primera forestación de tierras agrícolas: mejora del balance de carbono

Código de medida

221

Artículo que cubre la medida

Artículo 36 b) i) y artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Artículo 31 y anexo II 5.3.2.2.1 del Reglamento de aplicación R (CE) nº 1974/2006.

Análisis razonado de la medida

La repoblación forestal de superficies agrícolas es especialmente importante para contribuir a la protección del medio ambiente, la prevención de incendios forestales y la lucha contra la erosión. Esta repoblación forestal debería adaptarse a las condiciones locales y al sistema compatible con el medio ambiente y aumentar la biodiversidad.

Relación de la medida propuesta con directrices estratégicas comunitarias

La segunda directriz estratégica comunitaria establece como actuaciones básicas la lucha contra el cambio climático mediante el aumento del efecto sumidero de carbono y el fomento del equilibrio territorial. En este sentido la repoblación de terrenos agrícolas se enmarca dentro de ambas actuaciones.

Objetivos de la medida

El objetivo básico de la medida es la forestación de tierras agrarias que no estuvieran en uso, o por debajo del umbral de rentabilidad económica.

Alcance y acciones

Realización de forestaciones de terrenos agrarios y de las actuaciones complementarias de protección y/o mantenimiento de las plantaciones consistentes en diferentes actividades tales como vallados, tubos protectores, reposición de marras, labrados, desbroces u otras actuaciones similares.

Durante el periodo 2007-2013 esta medida se limitará a los compromisos adquiridos con anterioridad, es decir, al pago de las primas compensatorias. Por lo tanto, en este periodo no se realizarán reforestaciones ni se establecerán nuevos contratos.

Definición de las zonas agrícolas

Se consideran tierras susceptibles de forestación aquellas superficies, que no estando catalogadas catastralmente como forestales, hayan tenido aprovechamiento agrícola o ganadero de forma regular en el último decenio.

Dichas tierras deberán estar comprendidas, entre otros, en alguno de los apartados siguientes:

- Tierras ocupadas por cultivos leñosos (frutales, viñedos, olivar, agrios, etc...).
- Tierras ocupadas por cultivos herbáceos (tierras arables).
- Huertos familiares.
- Prados naturales.
- Pastizal.
- Barbechos y otras tierras no ocupadas.
- Erial a pastos.

Definición de agricultor

A los efectos de la presente medida, se entiende por agricultor, los titulares de explotaciones agrarias que acrediten obtener, del total de su renta, al menos el 50% procedente de la actividad agraria u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25% de su renta total y el tipo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

Beneficiarios

Descripción

Aquellos beneficiarios que hubieren contraído compromisos en el período anterior al PDR 2000-2006.

Requisitos

Las personas físicas o jurídicas que sean titulares de derechos reales sobre las tierras agrícolas susceptibles de forestación y entes locales.

Prioridades

No habrá nuevos beneficiarios ya que no se realizaran nuevos contratos.

Compromisos y su cumplimiento parcial

Cambio de calificación de uso del terreno de agrícola a forestal, mantenimiento del uso forestal del terreno durante el período de cobro de primas e inscripción de esta carga en el Registro de la propiedad

Un cumplimiento parcial de los compromisos comporta reducción de las primas.

Medidas de control

Se fundamentan en el control de todos los expedientes de la medida “h” garantizando la homogeneidad en el tratamiento al que se someten los expedientes.

Se efectúan controles previos al pago de la ayuda, tanto en las fases de certificación como de supervisión de las ayudas mediante el proceso DMAH009-07, y de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1975/2006.

Intensidad de la ayuda

No habrá nuevos beneficiarios ya que no se realizarán nuevos contratos.

Vínculo de las medidas propuestas con programas nacionales/subnacionales de bosques o instrumentos equivalentes y con la Estrategia Silvícola Comunitarias

Los programas son los siguientes:

- Plan general de Política Forestal de Catalunya.
- Ley forestal de Catalunya.
- Ley de Montes.
- Plan Forestal Español.
- Programa Forestal contra la Desertificación.
- Estrategia Forestal Nacional.
- Estrategia Forestal Europea.

Referencia sobre los planes de protección forestal para las áreas clasificadas con un alto o medio nivel de riesgo de incendio y los elementos que aseguran la conformidad de las medidas propuestas con estos planes de protección

Perímetros de Protección Prioritaria (PPP) y planes de prevención municipal contra los incendios forestales.

Financiación de la medida

Ayuda pública total:

1.100.000 €

Contribución total del FEADER:

341.000 €

Disposiciones de transición

Gastos comprometidos del anterior período para la ayuda de forestación de tierras agrarias para el período 2007-2013: 1.100.000 €

Objetivos cuantificados para los indicadores comunes UE

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Físicos	- Número de beneficiarios que reciben la ayuda de repoblación forestal (división según el tipo de propiedad de la tierra y la duración del compromiso)	143
	- El número de hectáreas de tierra reforestada (división según el tipo de propiedad de la tierra, razón ambiental, tipo de árbol y duración del compromiso)	880
Resultado	- Superficies cuya gestión adecuada de la tierra que contribuye a: • Mejora de la biodiversidad • Mejora de la calidad del agua • Cambio climático • Mejora de la calidad de suelo • Evitar la marginalización y el abandono de la tierra	880

5.3.2.2.6. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas (226)

Nombre de la medida

Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales

Código de medida

226

Artículo que cubre la medida

Artículo 48 del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Artículo 30 y 33, anexo II del Reglamento (CE) nº 1974 /2006.

Análisis razonado de la medida

El apoyo especial es necesario para introducir acciones preventivas para mantener el papel ambiental y económico de estos bosques.

Relación de la medida propuesta con directrices estratégicas comunitarias

La segunda directriz estratégica establece la necesidad de proteger los paisajes rurales y los bosques. La aplicación de prácticas sostenibles de gestión rural puede contribuir a reducir los riesgos asociados al abandono, la desertización y los incendios forestales, en especial en zonas desfavorecidas.

Objetivos de la medida

Potenciar la diversidad biológica y gestión sostenible de los ecosistemas forestales, garantizando su funcionalidad ecológica, con objeto de reducir o evitar los procesos de desertificación provocados por la desaparición de la cubierta forestal en los incendios forestales o catástrofes naturales. Para ello se promoverá la realización de una serie de actuaciones de prevención, dirigidas a mejorar el estado y diversidad de la estructura y composición de los sistemas forestales, con una perspectiva de medio y largo plazo, frente a los incendios forestales.

Alcance y acciones

Las ayudas se destinarán a la realización de acciones preventivas a las zonas de alto y medio riesgo de incendio declaradas por las Comunidades Autónomas y aprobadas en sus planes de defensa. La financiación de la Administración General del Estado se limitará a las zonas de alto riesgo de incendio.

Las acciones que se pueden apoyar a través de esta medida son:

- Las inversiones preventivas que reducen las consecuencias del incendio forestal, cortafuegos, , caminos forestales, silvicultura preventiva,
- Creación o mejora de los dispositivos de control del fuego y de los equipos fijos de comunicación
- Subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Forestal, (ADF), para su creación, la adquisición de material y de medios de comunicación.

Las inversiones en cortafuegos pueden incluir el coste de mantenimiento subsiguiente.

Áreas elegibles

Las acciones preventivas contra los incendios se aplicaran a las zonas clasificadas de riesgo de incendio forestal alto o medio de acuerdo con los planes de protección forestal.

Descripción de la medida

Las actuaciones están dirigidas a la aplicación de medidas de prevención de incendios forestales. Las actuaciones consisten en:

- La apertura y mantenimiento de franjas de protección mediante actuaciones silvícolas.
- La eliminación de restos procedentes de trabajos silvícolas en el margen de los caminos.
- El mantenimiento de franjas de protección mediante actuaciones silvopastorales.
- La instalación o reparación substancial de infraestructuras de manejo del ganado dedicado al mantenimiento de franjas de protección.
- La diversificación y cambio de estructura de la vegetación mediante reducción de la carga de combustible y/o cambio de especie principal. Rozas, desbroces, tratamiento de restos de biomasa, claras selectivas, selección de rebrotes y podas.
- La creación de nuevas áreas de pastizales permanentes de carácter extensivo.
- El mantenimiento y recuperación de cultivos forestales.
- La construcción o mejora sustancial de caminos o pistas de prevención de incendios forestales y las obras de fábrica asociadas.
- La construcción o mejora sustancial de puntos de agua para la prevención de incendios.
- La adquisición de material para la prevención y lucha inmediata contra los incendios forestales y adquisición de equipos de comunicaciones (emisoras de radio).

El fomento de toda esta tipología de actuaciones será a través de convocatorias de subvenciones.

Beneficiarios

Descripción

Personas físicas, jurídicas o entes locales y asociaciones de defensa forestal (ADF) legalmente constituidas.

Requisitos

Titulares de terrenos forestales en el caso de personas físicas, jurídicas o entes locales ubicados en municipios declarados de alto y medio riesgo de incendio forestal.

Prioridades

Serán prioritarias las actuaciones contempladas en planes de prevención de incendios forestales, las incluidas en los límites de Perímetros de Protección Prioritaria y/o zonas estratégicas de prevención y aquellas que se encuentren en espacios definidos por el Plan de espacios de interés natural (PEIN) de Catalunya y/o en zona "Red Natura 2000".

Compromisos y su cumplimiento parcial

Mantenimiento de la actuación y/o del uso forestal durante 5 años.

En el caso de actuaciones que afecten territorios Natura2000 se deberán cumplir las disposiciones establecidas por la Directiva “Hábitat”; este punto quedará reflejado en las bases de las convocatorias de ayudas correspondientes.

Definición de bosque

Artículo 30.2 del Reglamento (CE) nº 1974/2006.

Definición de superficie forestal

Artículo 30.3 del Reglamento de aplicación Reglamento (CE) nº 1974/2006.

Vínculo de las medidas propuestas con programas nacionales/subnacionales de bosques o instrumentos equivalentes y con la Estrategia Silvícola Comunitarias

Los programas son los siguientes:

- Plan general de Política Forestal de Catalunya.
- Ley forestal de Catalunya.
- Ley de Montes.
- Plan Forestal Español.
- Programa Forestal contra la Desertificación.
- Estrategia Forestal Nacional.
- Estrategia Forestal Europea.

En relación a la delimitación con otras medidas agrícolas o medioambientales forestales y los otros fondos (FEDER o el instrumento financiero LIFE +) se informa que las actuaciones de subvención (a través de convocatorias de ayuda) se cofinanciarán con fondos FEADER y las actuaciones de inversión (realizadas por la administración directamente) se cofinanciarán con fondos FEDER. El instrumento financiero LIFE+ no se utilizará para esta tipología de actuaciones de prevención.

Referencia sobre los planes de protección forestal para las áreas clasificadas con un alto o medio nivel de riesgo de incendio y los elementos que aseguran la conformidad de las medidas propuestas con estos planes de protección

Perímetros de Protección Prioritaria (PPP) y Planes de prevención municipal contra los incendios forestales.

Intensidad de la ayuda

Contribución máxima del 100% de la inversión total elegible.

Financiación de la medida

Ayuda pública total:

32.295.684 €

Contribución total del FEADER:

10.011.662 €

Disposiciones de transición

No se han contraído compromisos con los beneficiarios antes de la fecha final de subvencionabilidad del gasto del periodo de programación anterior.

Medidas de control

En la fase de concesión se realizan 2 tipos de controles, los administrativos, y los controles sobre el terreno.

Los administrativos se realizan sobre el 100% de los expedientes y recogen, en la lista de control y en el informe técnico, la revisión de la solicitud, la revisión y comprobación de la documentación complementaria, los antecedentes del beneficiario y la compatibilidad con otras ayudas. También se verifican en esta fase la adecuación de las finalidades a las que se destina la ayuda y el cumplimiento de las condiciones de subvencionalidad específicas: supervisión del informe técnico, fiscalización de los expedientes de la propuesta de resolución y del documento contable y aceptación formal por parte del solicitante de la ayuda y de las condiciones de concesión.

El control sobre el terreno en esta fase de concesión es previo a la realización del informe técnico y se ejecuta como mínimo sobre el 5% de los expedientes contrastándose los datos recogidos en la solicitud. En la fase de certificación y pago también se realizan los mismos controles, administrativo y sobre el terreno. Ambos se realizan sobre el 100% de los expedientes. En los controles administrativos se revisa la documentación justificativa (facturas y comprobantes de pago), los importes objeto de pago, se sella la documentación justificativa original, se supervisa la certificación y se hace una fiscalización previa de la certificación y el documento contable. Durante el control sobre el terreno se comprueba físicamente la obra ejecutada, la adecuación de ésta a las condiciones de concesión y se valoran las inversiones realizadas para, finalmente, certificar la ayuda.

Posteriormente a la certificación se realizan controles de mantenimiento de compromiso sobre una muestra del 1% de los expedientes pagados.

Objetivos cuantificados para los indicadores comunes UE

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Físicos	- Número de acciones de prevención/restauración (división según el tipo de acción y el tipo de intervención) a) Construcción de puntos de agua de prevención de incend. b) Construcción de caminos forestales c) Construcción de líneas de defensa o cortafuegos d) Mejora de caminos y pistas forestales - Superficie apoyada de bosques dañados (división según el beneficiario, el tipo de acción y el tipo de intervención) - Volumen total de la inversión	a) 1166 Ut b) 583 Km c) 5833 ha d) 12.500 Km
Resultado	- Superficie cuya gestión adecuada de la tierra contribuye a: • mejora de la biodiversidad • mejora de la calidad del agua • cambio climático • mejora de la calidad de suelo • evitar la marginalización y el abandono de la tierra	a) 223.200 ha b) 40.810 ha c) 583.300 ha d) 875.000 ha

5.3.2.2.7. Ayudas para inversiones no productivas (227)

Nombre de la medida

Conservación y desarrollo de Red Natura 2000 en el medio forestal

Código de medida

227

Artículo que cubre la medida

Artículo 49 del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Punto 5.3.2.2.7. del anexo II del Reglamento de aplicación R(CE) nº 1974/2006.

Análisis razonado de la medida

El apoyo es necesario para las inversiones no productivas que mejoran los valores ecológicos y ambientales de los bosques y del medio forestal, y alcanzar otros objetivos ambientales y sociales como el aumento del valor de recreo público de las áreas forestales afectadas, así como para realizar actuaciones de gestión de espacios forestales, áreas naturales incluidas en la red Natura 2000 y otros parajes de alto valor natural.

Relación de la medida propuesta con directrices estratégicas comunitarias

La segunda directriz estratégica comunitaria establece como actuaciones básicas el proteger los paisajes rurales y los bosques en espacios naturales incluidos en la red Natura 2000 y la reducción de los riesgos asociados al abandono, desertización y a los incendios forestales.

Objetivos de la medida

Fomento de una gestión forestal sostenible que garantice la conservación y restauración de los hábitats y especies de interés comunitario que dieron lugar a la designación de los lugares Natura 2000, mediante la conservación y restauración de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, así como de las especies y hábitats que requieren un sistema de protección estricta.

Apoyar los compromisos asumidos bajo medidas forestales u otros objetivos medioambientales en espacios naturales incluidos en la red Natura 2000, y en otros espacios forestales, y aumentar el valor de servicio público de las áreas afectadas.

Garantizar o restablecer el estado de conservación favorable de hábitats, y especies, de acuerdo con las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE, mediante actuaciones previstas tanto de inversión directa como de subvención a propietarios y gestores de terrenos forestales incluidos en la Red Natura 2000 y otros parajes de alto valor natural.

Alcance y acciones

Teniendo en cuenta el análisis razonado de la medida se proponen las siguientes actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos definidos en el apartado anterior:

Código	Actuación
22701	Gestión forestal sostenible
22702	Actuaciones de gestión de espacios en la Red Natura 2000

Definición de bosque

En el ámbito de la presente medida se entenderá por bosque la definición fijada en el punto 2 del artículo 30 del Reglamento 1974/2006.

Definición de superficie forestal

En el ámbito de la presente medida se entenderá por bosque la definición fijada en el punto 3 del artículo 30 del Reglamento 1974/2006.

Financiación de la medida

Ayuda pública total:

42.874.316 €

Contribución total del FEADER:

13.291.038 €

Disposiciones de transición

No se han contraído compromisos con los beneficiarios antes de la fecha final de subvencionabilidad del gasto del periodo de programación anterior.

Nombre de la actuación

Gestión Forestal Sostenible

Código de la actuación

22701

Relación de la actuación con directrices estratégicas comunitarias

Proteger los paisajes rurales y los bosques en espacios naturales incluidos en la red Natura 2000. Reducir los riesgos asociados al abandono, desertización y a los incendios forestales. Lucha contra el cambio climático. Fomento de iniciativas económico-ambientales doblemente beneficiosas.

Objetivos de la actuación

Fomentar una gestión forestal sostenible que garantice la conservación y restauración de los hábitats y especies de interés comunitario que dieron lugar a la designación de los lugares Natura 2000, mediante la conservación y restauración de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, así como de las especies y hábitats que requieren un sistema de protección estricta.

Apoyar los compromisos asumidos bajo medidas forestales u otros objetivos medioambientales en áreas naturales incluidas en la red Natura 2000 y otros espacios forestales, y aumentar el valor de servicio público de las áreas afectadas.

Descripción de la actuación

A través de la presente actuación se ayudaran las inversiones de gestión forestal efectuadas en bosques de baja rentabilidad, con indicadores económicos desfavorables para la totalidad de las especies, y sobre actividades que no permiten la extracción de productos comerciales.

Estas actuaciones comportan un claro beneficio ecológico y ambiental en los terrenos forestales en que se realizan, y por lo tanto, a los espacios Natura 2000 afectados, ya que contribuyen al mantenimiento, conservación y mejora de las especies que en ellos se ubican. Los terrenos forestales son multifuncionales, con una clara prevalencia de las funciones ecológicas y protectoras, y su productividad es muy reducida; la rentabilidad de las producciones directas es escasa pero su importancia ambiental (biodiversidad, protección hidrológica, cambio climático, etc.) es muy elevada. Precisamente la baja rentabilidad de las producciones directas provoca el abandono de los aprovechamientos y de las prácticas culturales, perjudicando su estado selvícola, generando estructuras de masa deficientes y afectando negativamente sus funciones ambientales y sociales, y amenazando su persistencia al hacerlas más propensas a la propagación de enfermedades y del fuego, con los consecuentes daños negativos. El fomento de una gestión forestal sostenible consigue mejorar el tratamiento de estas masas forestales.

Las inversiones financiadas a través de la presente actuación son:

- Desbroces de matorral: Se trata del control parcial o total del sotobosque, con la finalidad de favorecer el desarrollo y la regeneración de la masa arbolada. Este trabajo tiene un doble beneficio medioambiental, ya que por un lado significa una disminución del riesgo de incendios forestales y por otro se acelera la recuperación de las especies que forman el estrato arbóreo y así se garantizan, se consiguen y se afianzan los valores ambientales que motivaron la declaración del espacio.
- Claras en bosques regulares y semi irregulares: Este tipo de claras consiste en la eliminación de parte del arbolado, principalmente el que por competencia natural también acabaría pereciendo y así favorecer el mejor desarrollo de los árboles que quedan en pie. Consiste principalmente en una selección positiva de los árboles. Las claras significan una mejora ambiental importante en el sentido que favorecen las

- especies arbóreas principales que forman los ecosistemas recogidos en los espacios Red Natura 2000, ya que favorecen los individuos mejor desarrollados y con mayor vitalidad y futuro. Además de esta función también conllevan una disminución del riesgo de incendios ya que disminuyen la carga de combustible de las zonas tratadas.
- Claras de transformación y conversión: Este tipo de claras, comparten la finalidad de las anteriores, pero inciden más sobre un determinado tipo de árboles o especie y así favorecer alguna especie sobre otra (por ejemplo en masas mezcladas favorecer más el encinar sobre el pinar) o favorecer un tipo de regeneración más conveniente (en robledales o alcornoques es más interesante favorecer los árboles procedentes de semilla de los de rebrote. El beneficio ambiental de este tipo de claras recae en que los ecosistemas y especies que se ven favorecidos son los que motivaron la declaración del espacio natural como protegido. Además se consiguen para un mismo tipo de ecosistema estructuras de la masa diferentes, algunas de estas tienen también propiedades de prevención de incendios.
 - Corta selectiva en bosques irregulares: Este tipo de corta favorece a los árboles según su edad con la finalidad de mantener en un área forestal pies de diferente tamaño y desarrollo, dando lugar a bosques en los que en todas sus zonas se encuentran árboles jóvenes, medianos y adultos. Especies típicas mediterráneas como la encina, robledales y algunos pinares requieren de este tratamiento tan singular para su persistencias. Los beneficios ambientales que significa la aplicación de este tipo de corta selectiva para aquellas especies que necesitan de este tratamiento es tal que si no se aplicase este tipo de corta las especies y ecosistemas que lo forman y que motivaron su inclusión en un espacio protegido desaparecerían.
 - Construcción y mejora de caminos forestales (no carreteras) y pistas forestales para una correcta gestión de la masa forestal: Estas vías solo se abren en aquellos casos en los que resulta necesario, y en ocasiones son de uso temporal. La realización de los trabajos anteriores requiere de vías de acceso según el sistema de corta y desembosque que se utilice. Así se abren nuevas vías o se recuperan trazados antiguos, pero que se practican sobre el mismo terreno sin apenas realizar movimientos de tierras si la pendiente lo permite. No se hace aportación de material exterior tipo gravas, zahorras o productos bituminosos. Normalmente estas vías utilizadas se cierran al tráfico después de su uso y se abandonan, con lo que algunas se revegetan de forma natural. Los beneficios ambientales que aportan la realización o mejora de estas vías es muy importante, ya que los trabajos aquí incluidos necesitan de estos caminos para poder ejecutarse y además estos caminos son el elemento básico de prevención y lucha contra los incendios forestales y por tanto constituyen un elemento de estabilidad y futuro de los espacios protegidos y muy amenazados por los incendios forestales en Catalunya.
 - Tratamiento de restos vegetales de los trabajos selvícolas: Este trabajo consiste en trocear o triturar los restos vegetales generados en trabajos como los anteriores para facilitar su descomposición, porque de lo contrario necesitarían mucho tiempo para ello. También este tratamiento en muchos casos tiene utilidades para la prevención de la erosión y de incendios. En los climas mediterráneos los restos vegetales necesitan más tiempo que en otros climas húmedos para su descomposición. Este tratamiento comporta un beneficio ambiental muy ligado directamente a una prevención de incendios sobre los espacios protegidos, ya que estos restos sin tratar pueden significar un riesgo de incendio. También ayuda a facilitar la descomposición de los restos vegetales y por tanto a la aportación de los nutrientes que los ciclos forestales necesitan.
 - Selección de rebrotes sin aprovechamiento comercial: Esta selección consiste en dejar sobre las cepas de aquellas especies que rebrotan después de la corta (encinas, robles, castaños...) el número de rebrotes adecuado a su grado de evolución, ya que en los 5 años después de la corta pueden haber 30 rebrotes y se deben dejar 3 o 4, de estos y sobre unos 10-15 años posteriores se deben dejar 2 y de estos finalmente sólo 1. Esta actuación significa una aceleración de un proceso que de otra manera sería muy lento. La mejora ambiental que aporta este tratamiento silvícola consiste en que se ayuda directamente a que las especies recuperen su forma arbórea en un periodo de tiempo muy inferior al que requerirían de forma natural y se consiguen de esta manera los objetivos de conservación de los ecosistemas recogidos en los espacios naturales protegidos.

- Podas de formación y de calidad: Las podas de formación se han de hacer sobre los individuos jóvenes para garantizar una forma adecuada de futuro eliminando las ramas que pueden malformar el árbol (bifurcado, tortuoso, inclinado...) y las de calidad se realizan sobre individuos adultos para conseguir que buena parte del tronco esté limpio de ramas y proporcionen en el futuro una madera limpia y sin nudos. Las podas aportan una mejora ambiental a nivel de los individuos que forman la masa ya que consiguen árboles con una mejor formación y desarrollo. También consiguen una mejor prevención de incendios, ya que consiguen separar las copas de los árboles del nivel del suelo y ante incendios forestales de herbazal o matorral bajo, el fuego no asciende a las copas.
- Pela del bornizo y de corcho de baja calidad: El mantenimiento de los alcornocales en Catalunya como espacios protegidos pasa por el mantenimiento de la producción del corcho y para ello la puesta en producción de estas masas pasa por realizar la primera pela y eliminar los corchos de baja calidad. Estos trabajos suponen una mejora ambiental intrínseca para estos ecosistemas tan típicamente mediterráneos y que son la garantía de mantenimiento de estos espacios protegidos.
- Rayado del corcho y actuaciones de tratamiento fitosanitario: También para que el corcho ofrezca las mejores cualidades es necesario rajar, por dos lados opuestos y de arriba abajo, la corteza a partir del tercer año de haberse pelado para que cuando vaya creciendo pueda dilatar y no se resquebraje. Así el corcho no tendrá grietas interiores. También y para evitar las galerías de los insectos perforadores, es necesario aplicar tratamientos fitosanitarios para controlarlos y que no se conviertan en plaga. Estos trabajos, igual que la pela del bornizo y del corcho de baja calidad son indispensables para garantizar la estabilidad de las masas de alcornocal y de sus valores que motivaron su inclusión en los espacios protegidos
- Instrumentos de ordenación forestal (IOF), como Proyectos de ordenación y Planes técnicos). Los periodos de vida de las especies forestales arbóreas son muy largos, normalmente superiores a 50 años. Ante esta evidencia resulta imprescindible que para que su gestión se considere sostenible se certifique que existe una planificación en la gestión y que se hace desde un punto de vista científico-técnico. Los IOF están basados en unos inventarios previos para identificar y cuantificar el estado actual del bosque, En base a estos inventarios se planifica su gestión según criterios selvícolas estables y de futuro. En estos IOF se recogen los criterios de estabilidad y garantía de los espacios protegidos y de los valores fundamentales de conservación. En base a esta planificación se proponen los trabajos selvícolas más convenientes. La mejora ambiental que representan los IOF es la garantía de que a priori se garantiza la estabilidad y se mejoran los espacios forestales protegidos, cosa que de otra manera sería imposible.

Estas actuaciones no ocasionan ningún aumento significativo del valor o de la rentabilidad de la explotación forestal. Todas, inciden principalmente sobre la aceleración de procesos naturales de selección de individuos y de tratamiento de los restos generados. Ninguna de las actuaciones provoca sobre los ecosistemas tratados ningún cambio drástico sobre las estructuras del bosque ni sobre las masas arboladas, si no todo lo contrario, favorecen que las formas arboladas se consigan con mayor celeridad y que permanezcan en el tiempo.

Todas estas actuaciones se realizan en base a la conservación y la mejora de los valores ambientales que motivaron la inclusión de los espacios en la Red Natura 2000. Además todas redundan en una mejora de estos valores, ya que todas ellas han sido en muchos casos las herramientas que han posibilitado que estos bosques y ecosistemas sean declarados como espacios protegidos.

Vínculo de las medidas propuestas con programas nacionales/subnacionales de bosques o instrumentos equivalentes y con la Estrategia Silvícola Comunitarias

Los programas son los siguientes:

- Plan general de Política Forestal de Catalunya.
- Ley forestal de Catalunya.

- Ley de Montes.
- Plan Forestal Español.
- Programa Forestal contra la Desertificación.
- Estrategia Forestal Nacional.
- Estrategia Forestal Europea.

Referencia sobre los planes de protección forestal para las áreas clasificadas con un alto o medio nivel de riesgo de incendio y los elementos que aseguran la conformidad de las medidas propuestas con estos planes de protección

Perímetros de Protección Prioritaria (PPP) y planes de prevención municipal contra los incendios forestales.

Beneficiarios

Descripción

Personas físicas, jurídicas, entes locales, y asociaciones de propietarios forestales legalmente constituidas con entidad jurídica propia e inscritas en el registro de asociaciones de la Generalitat de Catalunya.

Requisitos

Titulares de terrenos forestales.

Prioridades

Fincas con instrumento de ordenación forestal.

Compromisos y su cumplimiento parcial

Mantenimiento del uso forestal de los terrenos durante 5 años.

En el caso de actuaciones que afecten territorios Natura2000 se deberán cumplir las disposiciones establecidas por la Directiva “Hábitat”; este punto quedará reflejado en las bases de las convocatorias de ayudas correspondientes.

En el caso de actuaciones que afecten territorios Natura2000 se deberán cumplir las disposiciones establecidas por la Directiva “Hábitat”. Este punto quedará reflejado en las bases de las convocatorias de ayudas correspondientes.

Medidas de control

En la fase de concesión se realizan 2 tipos de controles, los administrativos, y los controles sobre el terreno.

Los administrativos se realizan sobre el 100% de los expedientes y recogen, en la lista de control y en el informe técnico, la revisión de la solicitud, la revisión y comprobación de la documentación complementaria, los antecedentes del beneficiario y la compatibilidad con otras ayudas. También se verifican en esta fase la adecuación de las finalidades a las que se destina la ayuda y el cumplimiento de las condiciones de subvencionalidad específicas: supervisión del informe técnico, fiscalización de los expedientes de la propuesta de resolución y del documento contable y aceptación formal por parte del solicitante de la ayuda y de las condiciones de concesión.

El control sobre el terreno en esta fase de concesión es previo a la realización del informe técnico y se ejecuta como mínimo sobre el 5% de los expedientes contrastándose los datos recogidos en la solicitud.

En la fase de certificación y pago también se realizan los mismos controles, administrativo y sobre el terreno. Ambos se realizan sobre el 100% de los expedientes. En los controles administrativos se revisa la documentación justificativa (facturas y comprobantes de pago), los importes objeto de pago, se sella la documentación justificativa original, se supervisa la certificación y se hace una fiscalización previa de la certificación y el documento contable. Durante el control sobre el terreno se comprueba físicamente la obra ejecutada, la adecuación de ésta a las condiciones de concesión y se valoran las inversiones realizadas para, finalmente, certificar la ayuda.

Posteriormente a la certificación se realizan controles de mantenimiento de compromiso sobre una muestra del 1% de los expedientes pagados.

Intensidad de la ayuda

Se fijan las siguientes intensidades máximas de ayuda:

- 100% en bosques de utilidad pública (UP).
- 90% en zonas de actuación urgente (ZAU) y en bosques con instrumento de ordenación (IO) que además estén incluidos en espacios de interés natural (EIN).
- 80% para bosques con IOF.
- 70% para zonas en EIN.
- 60% para el resto.

Objetivos cuantificados para los indicadores comunes UE

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Físicos	- Número de silvicultores apoyados (división según el tipo de la inversión) a) Trabajos selvícolas b) Construcción y mejora de caminos o pistas forestales para gestión del monte - Volumen total de inversión (división según el tipo de la inversión)	3500 a) 28.630 ha b) 7.079 Km 30.675.000 €
Resultado	- Superficie cuya gestión adecuada de la tierra contribuye a: • Mejora de la biodiversidad • Mejora de la calidad del agua • Cambio climático • Mejora de la calidad de suelo • Evitar la marginalización y el abandono de la tierra	22.904 ha

Nombre de la actuación

Gestión de espacios en Red Natura 2000

Código de la actuación

22702

Relación de la actuación propuesta con directrices estratégicas comunitarias

La segunda directriz estratégica comunitaria establece como actuaciones básicas la protección de los paisajes rurales y los bosques, la lucha contra el cambio climático y la conservación de la biodiversidad.

Objetivos de la actuación

Garantizar o restablecer el estado de conservación favorable de hábitats, y especies, mediante actuaciones previstas tanto de inversión directa como de subvención a propietarios y gestores de terrenos forestales incluidos en la Red Natura 2000 y otros parajes de alto valor natural.

Descripción de la actuación

Inversiones y actuaciones de gestión en terrenos forestales incluidos en Red Natura 2000. Las actuaciones consisten en:

- Actuaciones directas de la administración y ayudas necesarias para la protección de los hábitats y especies, tanto de inversión como de mantenimiento, de acuerdo con las directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE, como:
 - Compra o alquiler de tierras con finalidades de conservación
 - Restauración de hábitats y ambientes naturales
 - Acondicionamiento de caminos pedestres
 - Centros de recepción de visitantes
 - Infraestructuras en el medio natural que puedan favorecer la conservación de hábitats y especies,
 - Cualquier actuación que tenga como objetivo la protección, restauración o mejora de los hábitats y de los hábitats de especies, la ordenación del uso público y la difusión de los valores medioambientales
- Acciones de sensibilización a las cuestiones medioambientales
- Elaboración de planes de protección y gestión de las zonas Natura 2000 y demás zonas de alto valor natural.

Vínculo de las medidas propuestas con programas forestales nacionales/subnacionales o instrumentos equivalentes y con la Estrategia Silvícola Comunitaria

- Estrategia de Biodiversidad de la Unión Europea.
- Plan de Acción de Biodiversidad de la Unión Europea.
- Acuerdo del gobierno de la Generalitat de 5 de septiembre de 2006 por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC).
- Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE

Beneficiarios

Descripción

Generalitat de Catalunya, Personas físicas y jurídicas y agrupaciones de personas físicas y jurídicas, Administración local.

Requisitos

- a) Personas físicas: propietarios, copropietarios, masoveros y titulares de explotaciones forestales y agrarias, cedidas en arrendamiento, contrato de aparcería u otra forma de cesión de la explotación.
- b) Personas jurídicas sin ánimo de lucro titulares de los terrenos o titulares de explotaciones forestales y agrarias, cedidas en arrendamiento, contrato de aparcería u otra forma de cesión de la explotación, o de la gestión con título debidamente formalizado; y las que dispongan de la autorización de la administración competente por lo que se refiere a los dominios público hidráulico y marítimo terrestre.
- c) Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que, aunque carezcan de personalidad jurídica puedan cumplir los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.
- d) Las personas jurídicas con ánimo de lucro titulares de terrenos o titulares de explotaciones forestales y agrarias, cedidas en arrendamiento, contrato de aparcería u otra forma de cesión de la explotación o de la gestión con el título debidamente formalizado.
- e) Administración local
- f) Generalitat de Catalunya

Prioridades

Se priorizarán las actuaciones contempladas en planes de protección del medio natural y del paisaje, planes de prevención de incendios forestales y en planes de gestión de espacios de la Red Natura 2000 y de otros parajes de alto valor natural que cumplan las orientaciones generales de gestión.

Compromisos y su cumplimiento parcial

Mantenimiento de la actuación durante 5 años.

Medidas de control

Tanto en el caso de subvenciones como en las inversiones, durante la fase de concesión se realizan 2 tipos de controles, los administrativos, y los controles sobre el terreno.

Los administrativos se realizan sobre el 100% de los expedientes y recogen, en la lista de control y en el informe técnico, la revisión de la solicitud, la revisión y comprobación de la documentación complementaria, los antecedentes del beneficiario y la compatibilidad con otras ayudas. También se verifican en esta fase la adecuación de las finalidades a las que se destina la ayuda y el cumplimiento de las condiciones de subvencionalidad específicas: supervisión del informe técnico, fiscalización de los expedientes de la propuesta de resolución y del documento contable y aceptación formal por parte del solicitante de la ayuda y de las condiciones de concesión. El control sobre el terreno en esta fase de concesión es previo a la realización del informe técnico y se ejecuta sobre el 100% de los expedientes contrastándose los datos recogidos en la solicitud.

En la fase de certificación y pago también se realizan los mismos controles, administrativo y sobre el terreno. Ambos se realizan sobre el 100% de los expedientes. En los controles administrativos se revisa la documentación justificativa (facturas y comprobantes de pago), los importes objeto de pago, se sella la documentación justificativa original, se supervisa la certificación y se hace una fiscalización previa de la certificación y el documento contable. Durante el control sobre el terreno se comprueba físicamente la obra ejecutada, la adecuación de ésta a las condiciones de concesión y se valoran las inversiones realizadas para, finalmente, certificar la ayuda.

Posteriormente a la certificación se realizan controles de mantenimiento de compromiso sobre una muestra del 1% de los expedientes pagados.

En el caso de inversiones se procederá a la fiscalización por parte de la Intervención Delegada en las fases de concesión y certificación.

Intensidad de la ayuda

Contribución máxima del 100% de la inversión total elegible.

Objetivos cuantificados para los indicadores comunes UE

Tipo de indicador	Indicador	Objetivo
Físicos	- Número de silvicultores apoyados (división según el tipo de la inversión)	400 silvicultores
	- Volumen total de inversión (división según el tipo de la inversión)	6 M€
Resultado	- Superficie cuya gestión adecuada de la tierra contribuye a: • Mejora de la biodiversidad • Mejora de la calidad del agua • Cambio climático • Mejora de la calidad de suelo • Evitar la marginalización y el abandono de la tierra	100.000 ha

5.3.3. Eje 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural

Para la consecución del presente objetivo se han definido las siguientes medidas, que se desarrollarán en los siguientes apartados:

- Diversificación hacia actividades no agrícolas (311)
- Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas (312)
- Fomento de actividades turísticas (313)
- Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural (321)
- Conservación y mejora del patrimonio rural (323)